

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS.

ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el cronograma fijado en el numeral 2.1., y las previsiones contenidas en el numeral 2.6., del pliego de condiciones, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 5 de marzo de 2018, a partir de las 10:00 AM se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, desarrollando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES** por parte de la Secretaria General de Transcaribe S.A., delegada por el representante legal, Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, Ordenador del Gasto.
2. Diligenciamiento de la hoja de asistencia por parte de las personas participantes, con indicación del nombre de la empresa y de su representante legal y número de teléfono. El control de asistencia hace parte integral del Acta que sobre esta reunión se levanta.
3. Presentación inicial de la Matriz de Riesgos Previsibles construida por la entidad para discusión.
4. Intervención de los asistentes a la Audiencia.
5. Asignación definitiva.
6. Terminación de la Audiencia.

II. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Apertura de la Audiencia

La Secretaria General de Transcaribe S.A., saluda a los presentes y agradece la asistencia a la mencionada audiencia. Procede a dar inicio a la Audiencia, presentando a los servidores públicos y contratistas que asisten a la misma, a saber:

MONICA MANRIQUE	Secretaria General
JUAN CARLOS PIANETA AREVALO	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
ERCILIA BARRIOS FLÓREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Advierte que durante el desarrollo de la presente audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa a los servidores públicos y los demás presentes. Durante el desarrollo de la audiencia podrán tomarse las medidas necesarias para preservar el orden, y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.





OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS.

En acto seguido señala que la Dra. ERCILIA BARRIOS FLÓREZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe, es la persona designada para dirigir la audiencia.

Toma el uso de la palabra la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Dra. **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, quien explica la metodología a seguir en la audiencia.

2. Verificación de los asistentes a la Audiencia.

Por parte de los interesados en el proceso de selección de la referencia participan las personas que suscriben el formato de firmas anexo a ésta, el cual será publicado con la misma.

3. Presentación de la Matriz de Riesgos Previsibles construida por la entidad

Para el efecto se hace una distinción sobre los riesgos que son objeto de asignación, precisando que se trata de aquellos que pueden ser previsibles y que tiene la potencialidad de afectar la ejecución del contrato. Lo anterior, en los términos del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Señala la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ, que teniendo en cuenta que la matriz de riesgos fue publicada como un anexo a los Pliegos de Condiciones, se entiende que es conocida por los interesados, procediéndose a permitir la intervención de éstos, a fin de realizar la asignación Definitiva.

4. Intervención de los asistentes a la Audiencia y Respuestas a las Observaciones presentadas

Los participantes declaran no tener observación alguna a la matriz de riesgos del proceso de selección de la referencia.

Interviene la Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ., quien señala que no existiendo observación alguna se asignan los riesgos de manera definitiva, de acuerdo como la matriz de riesgos publicada. Señala que lo anterior no impide que se puedan seguir presentando observaciones durante el procedimiento, respecto de este documento en particular.

Señalan los participantes que no solicitan audiencia de aclaración de pliegos teniendo en cuenta que no trajeron observaciones a la audiencia.

4. Asignación definitiva

De acuerdo con lo anterior, se adjunta a este documento el ANEXO No. 1. MATRIZ DE RIESGOS, que contiene la asignación de riesgos final, la cual es exactamente igual a la publicada con los Pliegos Definitivos del proceso.

5. Terminación de la Audiencia

[Handwritten signature]



OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS.

La Secretaria General de TRANSCARIBE S.A., agradece una vez más la asistencia de los presentes, interesados, invitándolos a estar atentos a las etapas e informes que suceden.

Finalizada la audiencia de asignación de riesgos siendo las 10:29 AM, se levanta la sesión y se suscribe por quienes participaron en ella.

Para constancia firman los asistentes,

MONICA MANRIQUE	Secretaria General
-----------------	--------------------

ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Comité Evaluador
------------------------	--

JUAN CARLOS PIANETA	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
---------------------	---

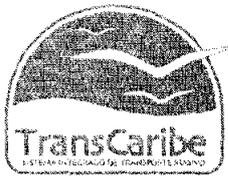


ANEXO No. 1
ANÁLISIS DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha en que se implementa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuando
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el servicio prestado no es de calidad es decir la aptitud del mismo no satisface las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio prestado mensualmente hasta que se satisfaga las necesidades de la entidad.	2	4	6	ALTO	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, haciéndolo responsable del mismo quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo. la entidad aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas de los servicios contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detalle de estudio de mercado buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparaciones de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmada por el representante legal de cada firma.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico o estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación.

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el Estado colombiano, expida una ley en materia tributaria o tarifaria o técnica que cambie las condiciones para la prestación del servicio.	La entidad contratante realizará un análisis de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y de que manera afectará la ejecución del mismo.	1	2	4	BAJO	Contratista a y contratante	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervis or y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Permanecer en constante actualización de la normatividad colombiana	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo ofrecido, aumento de vigilantes, supervisores o coordinadores y/o traslado de lugar de ejecución del contrato.	Eventos que pueden generar mayores costos al contratista o a TRANSCARIBE. Afected al equilibrio económico del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista as y Contratistas	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato	1	2	3	BAJO	NO	Supervis or	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no pague o no pague oportunamente los salarios a los vigilantes, coordinadores y supervisores prestaciones del servicio.	Desmotivación del personal o que generaría una prestación del servicio diferente por parte de los mismos, o definitivamente la no prestación del servicio por parte de actividades, hasta que se les cancele su salario.	3	4	7	ALTO	Contratista a	Transferir el riesgo al contratista, haciendo responsable del mismo quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo, a través de las garantías previstas en el contrato en esta materia. Así mismo, el contratista deberá contar con un plan de contingencia para estos casos.	1	1	2	BAJO	NO	Supervis or	Ejecución del contrato	N/A	A través de la garantía de salarios y prestaciones sociales	Durante la ejecución del proceso

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en los equipos o tecnologías ofrecidas que generan mayores costos al contratista.	Eventos que pueden generar mayores costos al contratista o a la SED. Afecta el equilibrio económico del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	Adecuada planeación y verificación de las nuevas tecnologías empleadas en los equipos utilizados en la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	A través de la garantía de salarios y prestaciones sociales	Durante la ejecución del proceso
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	A través de la garantía de salarios y prestaciones sociales	Durante la ejecución del proceso



RESOLUCIÓN No. 033
Del 05 de Marzo de 2018

"Por medio de la cual se Delega la competencia para dirigir, controlar y desarrollar la Audiencia Pública para la revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución, al interior del Proceso Licitatorio No. TC-LPN-001-2018, cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS "

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998; el numeral 3º literal c) del artículo 11, 12, numeral 10º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; y

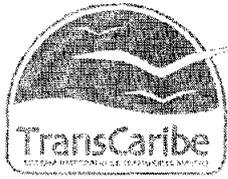
CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que así mismo el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además, que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. Agrega que la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

Que conforme al artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Indica, además, que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en dicha Ley.

 Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal
 (+57) (5) 6411320
 www.transcaribe.gov.co



Agrega la misma norma en comentario que "Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, establece como requisitos de la delegación, que el acto conste siempre por escrito, determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. Asimismo que, los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

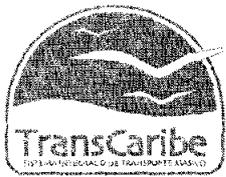
Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala: "DE LA DELEGACION PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes."

Que el numeral 10° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes o representantes de las entidades para delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de la ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos.

Que con base en la normatividad expuesta, la capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, puede ser delegada en funcionarios públicos del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Régimen Único Disciplinario y demás normas vigentes que lo desarrollen, complementen o modifiquen.

Que la reciente reforma al Estatuto Contractual efectuada mediante la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, estableció reglas en materia de delegación y desconcentración de la actividad contractual.

Que mediante Resolución No. 028 del 27 de febrero de 2018, se ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC-LPN-001-2018, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS", y se ordenó la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, y se designó Comité Evaluador de Propuestas, previa publicación del Proyecto de Pliegos, Estudios Previos, Estudios del Sector, formularios y anexos, documentos publicados en debida forma en la página web de TRANSCARIBE S.A., y en el Secop.



Que de acuerdo al cronograma del proceso licitatorio, la audiencia de asignación de riesgos, se encuentra prevista para el día cinco (5) de Marzo de 2018, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., a las 10:00 a.m.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad del Gerente General de TRANSCARIBE S.A., de asistir a la mencionada audiencia de adjudicación, se hace necesario realizar una delegación en la Secretaría General de TRANSCARIBE S.A.

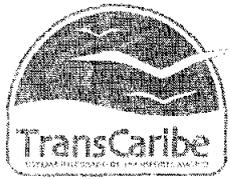
Que con base en la normatividad expuesta, y la facultad de delegación del Representante Legal de TRANSCARIBE S.A., se hace necesario, **DELEGAR EN LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.**, la dirección, control, y desarrollo de la Audiencia Pública para la revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución, al interior del Proceso Licitatorio No. TC-LPN-001-2018, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS", la cual se llevara a cabo en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., el día Cinco (5) de Marzo de la presente anualidad.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la **SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A. de TRANSCARIBE S.A.**, la competencia para dirigir, controlar y desarrollar la Audiencia Pública para la revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución, al interior del Proceso Licitatorio No. TC-LPN-001-2018, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS", la cual se llevara a cabo en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., el día Cinco (5) de Marzo de la presente anualidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente delegación incluye las facultades en la Secretaría General de TRANSCARIBE S.A., de suspender la Audiencia, y adoptar cualquier decisión que sea necesaria para el cumplimiento del fin perseguido por el presente Acto Administrativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La **SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.**, adelantará la facultad delegada mediante el presente acto administrativo con sujeción estricta a los principios que rigen la contratación pública y conforme a las reglas legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

 Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal
 (+57) (5) 6411320
 www.transcaribe.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los Cinco (5) días del mes Marzo de 2018.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
GERENTE GENERAL

Proyectó:


LILIANA CABALLERO CARMONA
P.E. Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora



Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal



(+57) (5) 6411320



www.transcaribe.gov.co